



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-03210168- -UBA-DMRD#SHA\_FPSI Declaración acerca del cierre de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género

---

VISTO la decisión del Gobierno Nacional de disolver la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que en diciembre de 2023 el Ministerio de Mujeres, Diversidades y Géneros, fue reducido a la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género cuyas funciones son diseñar y ejecutar políticas públicas para prevenir y erradicar violencias de género de cualquier tipo y modalidad.

Que, con el cierre de esta estructura, el Consejo Nacional de la Mujer (creado en 1992) queda sin un organismo responsable de la ejecución de políticas públicas que promuevan una vida libre de violencias, sin discriminación y en pos de la igualdad.

Que esta disolución implica un retroceso y vaciamiento de las políticas de prevención y erradicación de la violencia de género de cualquier tipo y modalidad, dejando a muchas víctimas y potenciales víctimas sin el apoyo estatal necesario.

Que con esta medida “todas las políticas comprendidas en el área, como la Línea 144 y el Programa Acompañar, quedarían reducidas a la subsecretaría de Acceso a la Justicia”

Que diversas normativas nacionales como la Ley 26.485 de Protección Integral contra la

Violencia hacia las Mujeres, sancionada por el Congreso Nacional en 2009, disponen medidas de protección, asistencia y reparación para las víctimas, y obligan al Estado a implementar políticas públicas integrales y coordinadas para abordar la problemática de la violencia de género.

Que existe una extensa normativa internacional que garantiza la protección de derechos y pretende la promoción y concientización de las problemáticas vinculadas a los distintos tipos y modalidades de violencia de género

Que en concordancia con las normativas nacionales e internacionales la universidad de Buenos Aires desarrolla políticas para la prevención y erradicación de la violencia de género de cualquier tipo y modalidad.

Que El Consejo Superior de la UBA estableció, a través de una Resolución propia (CS N° 1995/2019) la necesidad de llevar adelante la "capacitación obligatoria en los temas de género y violencia contra las mujeres para todas las autoridades, docentes, investigadores, estudiantes y nodocentes que desarrollan actividades en la Universidad de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 1° de la Ley Micaela.

Que en nuestra casa de estudios contamos con un Protocolo de Género y una Consejería de Salud Sexual y Reproductiva que desarrollan las acciones pertinentes destinadas a promover condiciones de igualdad, respeto y equidad que garanticen un ambiente libre de violencia y/o discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Que el proyecto propuesto por los Consejeros por la mayoría del Claustro de Graduados ha sido aprobado por el voto positivo de los quince (15) Consejeros presentes.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del 10 de junio de 2024.

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Manifestar nuestra preocupación por el cierre de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género y las consecuencias que esto acarrea.

ARTÍCULO 2°.- Instar a las autoridades gubernamentales a continuar con las políticas públicas de prevención y erradicación de violencia de género de cualquier tipo y modalidad.

ARTÍCULO 3°.- Ratificar el compromiso de nuestra Facultad con la promoción y

defensa de derechos de la mujer y diversidades sexuales y de género.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese y gírese a la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario para su difusión y demás efectos que estime corresponder.